

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
 MEDELLIN (ANT)**
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No. **130**

Fecha Estado: 02/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160086700	Ordinario	JOSE GUSTAVO VELEZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No accede a corregir auto. ESC2	01/08/2023		
05001310501820170012200	Ordinario	ANA TERESA CARVAJAL DE VERGARA	NORA ELENA MESA TORO	Auto cumplase lo resuelto por el superior Ordena Archivo del Expediente. Esc2	01/08/2023		
05001310501820180012500	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO OSPINA	PORVENIR	Auto resuelve recurso No repone auto, CONCEDER el recurso de apelación frente al auto del 14 de julio de 2022, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas. se remite expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALALABORAL, para que se surta el RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto suspensivo. ESC2	01/08/2023		
05001310501820180058600	Ordinario	ARGELIO SOSA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CORREGIR el auto del 12 de abril de 2023, por medio del cual se liquidan las costas y agencias en derecho del proceso, en cuanto a indicar el valor en letras correcto es, quinientos ochenta mil pesos.ESC2	01/08/2023		
05001310501820180061500	Ordinario	JAIME ALBERTO CARDONA RUIZ	PROTECCION	Auto pone en conocimiento Auto corrige nombre del demandante. ESC2	01/08/2023		
05001310501820190047500	Ordinario	UBIER EUGENIO PEREZ TORO	SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18796608 OF2	01/08/2023		
05001310501820190051500	Ordinario	LUZ MYRIAM CARO BETANCUR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Corrige providencia del 14 de junio de 2023 por medio del cual se liquidan las costas procesales. ESC2	01/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190066000	Ordinario	JANETTE BEATRIZ CASTAÑEDA BORJA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Modifica Liquidacion de Costas. ESC2	01/08/2023		
05001310501820200018100	Ordinario	LEONEL ALVAREZ CORRALES	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto pone en conocimiento CORREGIR la providencia del 05 de junio de 2023 por medio del cual se liquidan las costas procesales.ESC2	01/08/2023		
05001310501820200025600	Ordinario	ALBA CHAVERRA CORTES	COLFONDOS S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	01/08/2023		
05001310501820210000200	Ordinario	BEATRIZ ELENA GONZALEZ MONTOYA	PROTECCIÓN S.A	Acta audiencia (31/07/2023) Se adopta medida de saneamiento y se ordena integrar el contradictorio con el señor MARTIN DE JESUS BAENA EUSSE, debiendo la parte actora realizar las gestiones necesarias tendientes a la notificación de la demanda. Una vez se encuentre integrado el contradictorio en su totalidad, se fijará nueva fecha para que tenga lugar la respectiva audiencia. ESC2	01/08/2023		
05001310501820210004500	Ordinario	PEDRO ANTONIO SIERRA BERNAL	PROTECCIÓN S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	01/08/2023		
05001310501820210027700	Ordinario	LUIS FERNANDO VALLEJO CASTAÑO	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Se acepta renuncia, se reconoce personería y toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	01/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210040300	Ordinario	IRLESA MARIA LOPERA GOMEZ	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Se reconoce personería Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	01/08/2023		
05001310501820220005000	Ordinario	JULIO ALBERTO FLOREZ ACEVEDO	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Reconoce personería. Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	01/08/2023		
05001310501820220007500	Ordinario	LUZ AMPARO MEDINA ANGEL	PROTECCION	Sentencia de primera instancia En la fecha se lleva a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia condenatoria, la cual fue apelada por los apoderados de PROTECCION S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. De igual modo se advierte que el presente proceso es la primera vez que se envía a dicha Corporación. E1	01/08/2023		
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	01/08/2023		
05001310501820230020800	Tutelas	LUZ NELLY BRAN BRAN	UARIV	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	01/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230032300	Tutelas	GLORIA INES TABARES LOPEZ	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Ordena Archivo. ESC2	01/08/2023		
05001310501820230033600	Tutelas	SANDRA ESTELA CARMONA ALZATE	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	01/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)